

RS/ych

## DIRECCIÓN FORESTAL.

### Memorando DIFOR-690-2021

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 25 de agosto de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0554-2308-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY.**", cuyo promotor es "**PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY S.A.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/IV



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayurij
Fecha:	30/8/2021
Hora:	2:57 pm

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	25 DE AGOSTO DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY.
<b>PROMOTOR:</b>	PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “**RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY.**”, hace referencia al proyecto consiste en la construcción de un Proyecto Residencial de interés social, en 8 has + 2703.50 m<sup>2</sup> de terreno, con lotes de 160 m<sup>2</sup>, con aproximadamente 188 casas, a desarrollarse en el Corregimiento de las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según el documento el área de estudio se encuentra intervenida en su totalidad por la actividad de la ganadería que conlleva a un tipo de vegetación de gramíneas o de árboles dispersos en potreros, en total fueron medidos 107 individuos dentro del área del proyecto, los que se distribuyen en 20 especies, La zona de influencia del proyecto, no cuenta con formaciones boscosas naturales. El proyecto no contempla afectación de bosques de galerías.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

## CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas naturales, se entiende que el inventario aportado contempla a afectación total 107 de individuos, de especies con una amplia distribución en el territorio nacional, por lo que la mayor afectación será de gramínea dentro del desarrollo del proyecto. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega G.  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MGTER EN C. AMBIENTALES  
DENF M REC NAT  
IDONEIDAD: 7.108-12-M20 \*

Dirección Forestal  
HV/hv

